Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 122 - 2026-DGA-CR

Lima, 15 MAYO 2026

VISTOS:

La Resolución N° 098-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; la solicitud sin número de la directora de la Institución Educativa N° 6038 Ollantay, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, Lima; el Informe N° 123-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00036-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1035-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 098-2026-DGA-CR, de fecha 21 de abril de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de cuarenta y uno (41) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 030-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante solicitud sin número, de fecha 13 de abril de 2026, la directora de la Institución Educativa N° 6038 Ollantay, Valentina Guablocho Rios, solicita a la presidencia del Congreso de la República, la donación de sillas y mesas escolares, estantes organizadores, laptop, computadoras de escritorio, tables y pizarras digitales interactivas, con la finalidad de mejorar significativamente las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes, fortalecer las competencias digitales y contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa.

Que, mediante Informe N° 123-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de mayo de 2026 del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles patrimoniales propuestos en calidad de transferencia, por un valor neto que asciende a S/ 580.00 (quinientos ochenta con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el anexo N° 1 del Informe Técnico N° 36-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de mayo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa N° 6038 Ollantay, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Oficina de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, mediante Informe N° 1035-2026-DA-DGA/CR de fecha 11 de mayo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N°36-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2275025, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de la Institución Educativa N° 6038 Ollantay, San Juan de Miraflores – Lima.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de veinte (20) unidades de bienes muebles patrimoniales, a favor de la Institución Educativa N° 6038 Ollantay, San Juan de Miraflores, Lima, cuya finalidad es la de mejorar significativamente las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes, fortalecer las competencias digitales y contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y el valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 36-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefa Departamento de Abastecimiento